



GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



S.G.G.
EXPTE. N° 1057-328-24

DECRETO N° **1712** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SEP 2024

VISTO:

La necesidad de hacer extensivo en la jurisdicción provincial el Plan Provincial de Alfabetización como Política Estratégica Educativa del Estado, en el marco de la Constitución de la Provincia de Jujuy, en el Decreto 579/2024-APN-PTE, en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en la Ley N° 5807-13 de la Provincia y Resolución N° 822-E-24; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Provincia, sancionada por la Convención Constituyente del 20 de junio de 2023, en su Capítulo Segundo Educación, Artículo 81- Política Educativa consagra el derecho de enseñar y aprender, estableciendo obligaciones del Estado Provincial;

Que, entre las obligaciones del Estado se reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la provincia a la educación permanente y efectiva; promoviendo el desarrollo integral de la persona y su capacitación profesional, basada en los principios de libertad, creatividad, responsabilidad social y solidaridad humana;

Que la Educación será atendida con recursos determinados por Ley y los demás asignados anualmente en el presupuesto provincial los que no podrán ser utilizados para otros fines;

Que, el Plan Provincial de Alfabetización como Política Estratégica Educativa del Estado es coincidente con los objetivos propuestos en la Constitución Provincial;

Que, mediante el Decreto Nacional N° 579/2024 se Crea el Programa "Plan Nacional de Alfabetización", en el ámbito de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, con el objeto de lograr que los estudiantes de la República Argentina puedan leer, comprender y producir textos en forma acorde a su nivel educativo;

Que, en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y sus modificatorias se estipula que uno de los fines y objetivos de la política educativa nacional, es el fortalecimiento de la lectura y la escritura como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento para las generaciones presentes y futuras;

Que, mediante Resolución N° 822-E-24 de fecha 18 de abril de 2024, se aprueba la implementación del Plan Provincial de Alfabetización en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, en todos los niveles y modalidades que integran el Sistema Educativo jurisdiccional a partir del Ciclo Lectivo 2024 y hasta el 2030;

Que, el Plan Provincial de Alfabetización como Política Estratégica Educativa del Estado requiere de un abordaje integral y transversal a fin de llevar adelante las acciones propuestas de manera conjunta y mancomunada con las distintas dependencias del Ministerio de Educación, así como también en articulación con

SERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



112.- CORRESPONDE A DECRETO N°

1712 E.

diferentes reparticiones e Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales, Legislatura, Ministerios, Municipios, Consejos Deliberantes, Empresas, Medios de comunicación, Fundaciones, ONGS, Sectores Independientes y gremios. Actores de la comunidad y todo aquel ciudadano que manifieste la voluntad de acompañar el trabajo cooperativo y colaborativo propuesto en el presente plan que avanza bajo la denominación: "JUJUY LEE";

Que, en este contexto el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy asume la decisión de declarar **Línea política estratégica educativa del Estado al Plan Provincial de Alfabetización (PPA)**, el que será abordado bajo la denominación "Jujuy Lee";

Que, el presente Plan tiene como objetivo general "Fortalecer y optimizar los trámites de gestión en los Ministerios e instituciones intermedias, gubernamentales y no gubernamentales, que promuevan buenas prácticas en la lectura, escritura, comprensión y competencia comunicativa en todos los ámbitos de gestión de los ministerios provinciales;

Que, en virtud de lo referido precedentemente, es necesario implementar el **Plan Provincial de Alfabetización (PPA)**, bajo la denominación "Jujuy Lee", como eje central del cambio educativo provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese como política estratégica de gobierno en todo el territorio de la provincia de Jujuy el Plan Provincial de Alfabetización (PPA), el que se implementará bajo la denominación de "Jujuy Lee", en el marco de la Constitución de la Provincia de Jujuy, Decreto N° 579/2024-APN-PTE, en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en la Ley de Educación N° 5807 de la Provincial y Resolución N° 822-E-24, a partir del año 2024 y hasta el año 2030.

ARTÍCULO 2°.- Establécese la conformación de una Comisión Ad Honorem en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto resolutivo, integrada por Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, Legislatura, Ministerios, Municipios, Consejos Deliberantes, Empresas, Medios de Comunicación, Fundaciones, ONG, Sectores Independientes, gremios, actores de la comunidad y todo aquel ciudadano que manifieste la voluntad de acompañar las acciones propuestas en el Plan Provincial de Alfabetización, tendientes a garantizar el compromiso como sociedad en la promoción de las buenas prácticas de la lectura, la escritura, la comprensión y competencias comunicativas en todos los ámbitos de gestión de la provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3°.- Designase al Ministerio de Educación como Autoridad de Aplicación del presente Decreto, quién tendrá a cargo la coordinación de las Estrategias Pedagógicas y acciones en los ámbitos de los niveles obligatorios, superior, modalidades y las acciones propuestas desde la Comisión Ad Honorem del PPA "Jujuy Lee", a partir de la

firma del presente Decreto.
CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Vice Despacho

1113.- CORRESPONDE A DECRETO N°

1712 E.-

ARTÍCULO 4°.- Serán Funciones de la Autoridad de Aplicación:

- Coordinar las acciones del Plan Provincial de Alfabetización (PPA) como política estratégica educativa en toda la provincia de Jujuy, el que se implementará bajo la denominación de "Jujuy Lee", contemplando la participación de todos los actores involucrados en la propuesta.
- Realizar el monitoreo y la revisión periódica de los resultados obtenidos con la implementación del PPA denominado "Jujuy Lee".
- Dar a conocer las acciones planificadas y ejecutadas, los datos relevados y los resultados obtenidos con la aplicación del PPA.
- Promover acciones que propicien el compromiso comunitario, el trabajo colaborativo y solidario a través del desarrollo de habilidades básicas de lectura y escritura, fundamentales para el aprendizaje de los agentes sociales a lo largo de la vida, las posibilidades de comprensión del mundo y en la toma de decisiones de su vida presente y futura.
- Organizar encuentros mensuales con los representantes de la Comisión Ad Honorem con el fin de avanzar en acciones integradas en corresponsabilidad de todos sus miembros.
- Las acciones propuestas deberán ser fruto de la participación, compromiso y consenso colectivo que propicien el ejercicio de una ciudadanía plena a jóvenes, adolescentes y adultos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, Ministerio de Desarrollo Humano y Legislatura de la Provincia de Jujuy. Vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE CABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy